

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 064-2016-CU.- CALLAO, 03 DE JUNIO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 137-2016-CPU-UNAC (Expediente N° 01037859) recibido el 25 de mayo de 2016, del Director del Centro Preuniversitario, sobre disminución vacantes para el Proceso de Admisión 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 028-2016-CU del 23 de febrero de 2016, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2016-I y 2016-II de la Universidad Nacional del Callao, Sedes Callao y Cañete, respectivamente, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 31 de mayo de 2016, se consideró el Oficio del visto en la sección despacho, y los miembros consejeros acordaron derivar el documento presentado por el Director del Centro Preuniversitario, para su estudio e informe de definición de vacantes, en calidad de muy urgente, a fin de considerarse como punto de agenda en la sesión de Consejo Universitario programada para el 03 de junio de 2016, acuerdo transcrito a los Decanos de las Facultades de Ciencias Administrativas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, respectivamente, mediante T.D. N° 010-2016-CU del 31 de mayo de 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio N° 534-2016-D-FCA (Expediente N° 01038161) recibido el 02 de junio de 2016, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 334-2016-CF-FCA de fecha 02 de junio de 2016, por la cual se reformula la propuesta de vacantes destinadas al Centro Preuniversitario para los Procesos de Admisión 2016-I y II, según detalla, sin variar el número total de 176 vacantes para la Filial Callao;

Que, asimismo el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio N° 245-2016-D-FIIS (Expediente N° 01038205) recibido el 03 de junio de 2016, remite la Resolución N° 274-2016-CF-FIIS de fecha 01 de junio de 2016, por la cual se modifica el número de vacantes para los Procesos de Admisión 2016-I y II para la Filial Callao; sin variar el número total de 100 vacantes;

Que, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario el 03 de junio de 2016, desarrollado el punto de agenda 2. "Modificación de vacantes para el Proceso de Admisión 2016-I de las Facultades FIIS y FCA", se evaluaron las propuestas remitidas por los Decanos de las Facultades de Ciencias Administrativas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, respectivamente, acordándose la aprobación de dichas propuestas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de junio de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la modificación del **CUADRO ANUAL DE VACANTES** para los Procesos de Admisión 2016-I y 2016-II de la Universidad Nacional del Callao, Sedes Callao y Cañete, aprobado por Resolución N° 028-2016-CU del 23 de febrero de 2016, solo en el extremo

referido a las Escuelas Profesionales de Administración, Ingeniería Industrial, e Ingeniería de Sistemas, para los Procesos de Admisión 2016-I y 2016-II, conforme a las propuestas remitidas por los Decanos de las Facultades de Ciencias Administrativas y de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según el siguiente detalle:

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	EXAM GENE- RADMIS	CPU	TRASL EXTER NACIONALES	TRASL EXTER INTERNACIONALES	TRASL INTERN	SEGUNDA PROFESIONAL IZACIÓN	PRIMEROS PUESTOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	DEFENSAS DE LA PATRIA	PERSO- NAS CON DISC APAC	TOTAL
FCA	ADMINISTRACIÓN	128	20	06	01	02	01	06	01	01	01	09	176
FIS	INGENIERÍA INDUSTRIAL	50	36	02	--	01	01	02	01	01	01	05	100
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	50	36	02	--	01	01	02	01	01	01	05	100

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado Sede Cañete, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Centro Preuniversitario, Direcciones de Escuela, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Servicio Social, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Sede Cañete, CDA, OCA, CPU, Direcciones Escuelas, cc. Dptos. Acadms., DIGA, OPEP, ORPII, OCI, OAJ, OBU, OSA, ORAA, USS, URA, cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.